

ACTA CFP N° 45/2009

ACTA CFP N° 45/2009

En Buenos Aires, el día 22 de octubre de 2009, siendo las 13:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Med Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

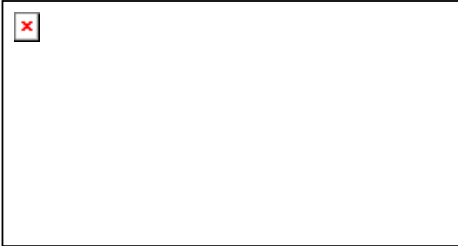
Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION

- 1.1. Nota de PESQUERA EL NAZARENO S.A. (ingresada el 21/10/09) referida a la asignación de CITC de merluza de cola para el b-p XEITOSIÑO (M.N 0403).
- 1.2. Nota N° 58/09 de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura –CAABPA- (20/10/09) solicitando una audiencia para tratar temática referida al Régimen de CITC.
- 1.3. Nota de PESQUERA VERAZ S.A. (19/10/09) solicitando audiencia para abordar tópicos relacionados con la implementación de las CITC de merluza común.

2. LANGOSTINO

- 2.1. Nota INIDEP 0190 (14/10/09) adjuntando:



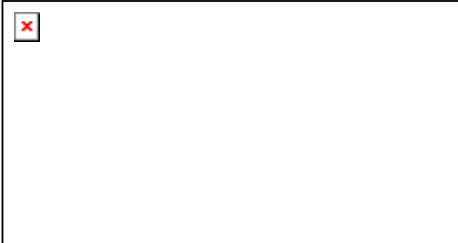
Informe Técnico N° 40/2009: “Actualización de la información disponible sobre el langostino en 2009. Situación en jurisdicción nacional en la primera quincena de octubre”

3. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

- 3.1. Informe Técnico N° 35/2009: “Modificaciones a la evaluación del stock de caballa (*Scomber japonicus*) del sur de 39° S y a las recomendaciones de capturas máximas durante el año 2009”

4. AUTORIZACIONES DE CAPTURA

- 4.1. Resolución CFP N° 10/08 – Actas CFP N° 40/09 y N° 42/09: volúmenes no consumidos de Autorizaciones de Captura.
- 4.1.1 Nota de PESQUERA GEMINIS S.A. (08/10/09 ingresada al CFP el 19/10/09) poniendo a disposición el volumen de las Autorizaciones de Captura de merluza de cola, correspondiente aL b-p GEMINIS (M.N. 1421).
- 4.1.2. Nota de ATUNERA ARGENTINA S.A. (8/10/09 ingresada al CFP el 19/10/09) poniendo a disposición el volumen de las Autorizaciones de Captura de merluza de cola, correspondiente aL b-p VENTARRON (M.N. 0479).
- 4.1.3. Nota DNCP 3084/09 (21/10/09) remitiendo:
Nota CUDAP S01:0116618/09: Nota de PESQUERA CERES S.A. poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola de los buques MARIA ALEJANDRA (M.N. 1419) y CERES (M.N. 1420).
Nota CUDAP S01:0115702/09: Nota de MOSCUZZA poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola de los buques MARIA LILIANA y MARIA EUGENIA.
Nota CUDAP S01:0115685/09: Nota de ALIMENPEZ poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola del b-p STELLA MARIS I.
Nota CUDAP S01:0115528/09: Nota de PESCARGEN S.A. poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola de los buques PESCARGEN III (M.N. 021), PESCARGEN IV (M.N. 150) y PESCARGEN V (M.N. 078).
Nota CUDAP S01:0115719/09: Nota de MOSCUZZA poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola del b-p DON PEDRO.
- 4.1.4. Nota CUDAP S01:0115330/09: Notas de PRODESUR S.A. (7/10/09) y SAN ARAWA S.A. (6/10/09) poniendo a disposición volumen no consumido de polaca del b-p TAI AN.
- 4.2. Merluza de cola: Nota DNCP N° 3081/09 (21/10/09) adjuntando detalle de Autorizaciones de Captura de la especie.
- 4.3. Merluza negra:
- 4.3.1. Nota DNCP 3082/09 (21/10/09) remitiendo informe solicitado en el punto 5. del Acta CFP N° 42/09 sobre capturas de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*).



ACTA CFP N° 45/2009

4.3.2. Nota ARGENOVA S.A. (13/10/09) solicitando volumen adicional a la Autorización de Captura de merluza negra, otorgada a los b-p ARGENOVA XIV (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N 02661).

5. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

6. VARIADO COSTERO

6.1. Nota DNCP N° 3083/09 (21/10/09) adjuntando el acta de la reunión efectuada en esa Dirección sobre distintos aspectos de la administración del “variado costero”.

7. INACTIVIDAD COMERCIAL

7.1. Resolución CFP N° 15/2009: Recurso de Reconsideración de VIEIRA ARGENTINA S.A.(17/09/09) contra lo dispuesto en los artículo 3° y 4°. Recurso de Reconsideración y aclaración de los alcances del artículo 1° de la Resolución CFP N° 15/2009.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Otros.

1. CUOTIFICACION

Durante el taller del CFP se avanzó en la redacción de los proyectos de resoluciones de asignación de cuotas, reglamentación de transferencia de cuotas y en condiciones de caducidad de las mismas.

1.1. Nota de PESQUERA EL NAZARENO S.A. (ingresada el 21/10/09) referida a la asignación de CITC de merluza de cola para el b-p XEITOSIÑO (M.N 0403).

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

1.2. Nota N° 58/09 de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura –CAABPA- (20/10/09) solicitando una audiencia para tratar temática referida al Régimen de CITC.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día martes 27 de octubre próximo a las 16:00 horas.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la interesada.



- 1.3. **Nota de PESQUERA VERAZ S.A. (19/10/09) solicitando audiencia para abordar tópicos relacionados con la implementación de las CITC de merluza común.**

Al respecto, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda a la administrada que deberá presentar un detalle de los puntos que solicita tratar con las fundamentaciones correspondientes.

2. LANGOSTINO

- 2.1. **Nota INIDEP 0190 (14/10/09) adjuntando: Informe Técnico N° 40/2009: “Actualización de la información disponible sobre el langostino en 2009. Situación en jurisdicción nacional en la primera quincena de octubre”**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

3. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

- 3.1. **Informe Técnico N° 35/2009: “Modificaciones a la evaluación del stock de caballa (*Scomber japonicus*) del sur de 39° S y a las recomendaciones de capturas máximas durante el año 2009”**

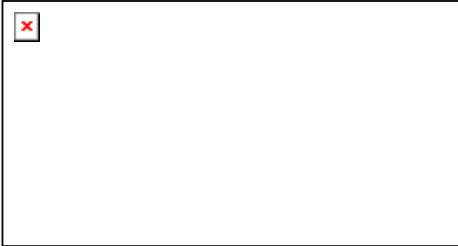
Se toma conocimiento del informe de referencia.

Analizada la información remitida por el INIDEP, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de caballa (*Scomber japonicus*) al sur del paralelo 39° de latitud Sur, correspondiente al año 2009, en doce mil (12.000) toneladas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 18/2009.

4. AUTORIZACIONES DE CAPTURA

- 4.1. **Resolución CFP N° 10/08 – Actas CFP N° 40/09 y N° 42/09: volúmenes no consumidos de Autorizaciones de Captura.**
 - 4.1.1 **Nota de PESQUERA GEMINIS S.A. (08/10/09 ingresada al CFP el 19/10/09) poniendo a disposición el volumen de las Autorizaciones de Captura de merluza de cola, correspondiente aL b-p GEMINIS (M.N. 1421).**



4.1.2. Nota de ATUNERA ARGENTINA S.A. (8/10/09 ingresada al CFP el 19/10/09) poniendo a disposición el volumen de las Autorizaciones de Captura de merluza de cola, correspondiente al b-p VENTARRON (M.N. 0479).

4.1.3. Nota DNCP 3084/09 (21/10/09) remitiendo:

Nota CUDAP S01:0116618/09: Nota de PESQUERA CERES S.A. poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola de los buques MARIA ALEJANDRA (M.N. 1419) y CERES (M.N. 1420).

Nota CUDAP S01:0115702/09: Nota de MOSCUZZA poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola de los buques MARIA LILIANA y MARIA EUGENIA.

Nota CUDAP S01:0115685/09: Nota de ALIMENPEZ poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola del b-p STELLA MARIS I.

Nota CUDAP S01:0115528/09: Nota de PESCARGEN S.A. poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola de los buques PESCARGEN III (M.N. 021), PESCARGEN IV (M.N. 150) y PESCARGEN V (M.N. 078).

Nota CUDAP S01:0115719/09: Nota de MOSCUZZA poniendo a disposición volumen no consumido de merluza de cola del b-p DON PEDRO.

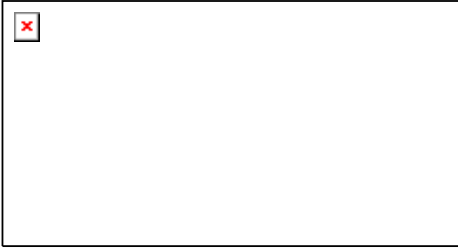
4.1.4. Nota CUDAP S01:0115330/09: Notas de PRODESUR S.A. (7/10/09) y SAN ARAWA S.A. (6/10/09) poniendo a disposición volumen no consumido de polaca del b-p TAI AN.

Se toma conocimiento de las notas de referencia en la que las empresas mencionadas ponen a disposición el volumen no consumido de las Autorizaciones de Captura de merluza de cola y polaca, correspondiente al año 2009.

4.2. Merluza de cola: Nota DNCP N° 3081/09 (21/10/09) adjuntando detalle de Autorizaciones de Captura de la especie.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa el detalle de asignaciones de merluza de cola, realizadas sobre la base de la Captura Máxima Permissible (CMP) establecida en el punto 4.1. del Acta CFP N° 42/08, bajo un enfoque precautorio (Resolución CFP N° 17/08), equivalente a 189.000 t.

Asimismo se recuerda que en la misma acta, ante el inicio de la temporada de pesca 2009, se instruyó a la Autoridad de Aplicación para que emita las Autorizaciones de Captura tomando en cuenta los valores de CMP definidos en la resolución antes mencionada hasta que el CFP los estableciera en forma definitiva.



Por Resolución CFP N° 17/09 se ha determinado la CMP de esta especie en 170.000 t. Explica la DNCP que esta decisión conlleva el ajuste de los valores otorgados mediante las Disposiciones DNCP N° 2/08 y N° 1/09 que debería ser realizado al fin del mes de octubre, con dos meses de pesca por delante y una modificación importante que puede significar un desajuste en la operatoria de la flota pesquera.

Varias empresas han decidido poner a disposición del CFP volúmenes de captura para el corriente año, por lo que dichos volúmenes integrarán la Reserva de Administración.

Con el objetivo de no perjudicar el desempeño de aquellos buques de la flota que han capturado la especie siguiendo los límites fijados por el CFP, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a afectar de la Reserva de Administración la totalidad de la captura que dichos buques se encuentran hasta el presente autorizados a pescar.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

4.3. Merluza negra:

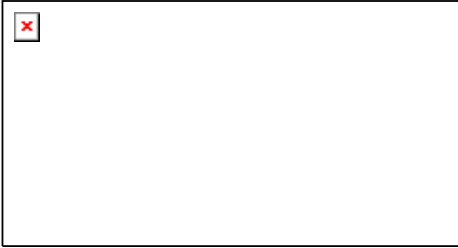
4.3.1. Nota DNCP 3082/09 (21/10/09) remitiendo informe solicitado en el punto 5. del Acta CFP N° 42/09 sobre capturas de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*).

Se recibe el informe de referencia, girado por la DNCP en cumplimiento del requerimiento formulado en el Acta CFP N° 42/09, oportunidad en la que se requirió un informe detallado sobre todas las capturas de la especie de los últimos tres años, a fin de analizar la cuestión planteada por algunos administrados sobre la disponibilidad de captura.

Del informe de la DNCP surge que en el desempeño de la flota de los últimos tres años se observa una captura incidental de entre 145 y 265 toneladas.

Asimismo que los buques con asignación otorgada por el CFP (Resolución N° 9/07) llevan pescadas 1.552,4 t. y quedan sin utilizar del Fondo de Reasignación al 8/10 del corriente año 715, 4 t., de las cuales 479 t. corresponden a asignaciones efectuadas.

Por esta razón, tomando en consideración la pesca incidental hasta fin de año y con un criterio precautorio, concluye el informe en que no existiría disponibilidad para efectuar las asignaciones solicitadas de la Reserva de Administración.



De acuerdo con la expresado por la DCNP el CFP decide por unanimidad no efectuar asignaciones de la Reserva de Administración de merluza negra.

4.3.2. Nota ARGENOVA S.A. (13/10/09) solicitando volumen adicional a la Autorización de Captura de merluza negra, otorgada a los b-p ARGENOVA XIV (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N 02661).

A partir la decisión adoptada en el punto anterior, se decide por unanimidad responder a la administrada en los términos allí expuestos.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 818/09.

5. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

Durante la presente reunión el CFP ha tomado decisiones vinculadas a la administración de la especie merluza de cola motivadas en la recepción del Informe Técnico del INIDEP N° 37/09 (17 de septiembre de 2009), relativo a la evaluación de la abundancia de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental para el corriente año.

En el marco del artículo 11 de la Ley N° 24.922, referido a la facultad del CFP para establecer los objetivos, políticas y requerimientos de la investigación científica pesquera nacional, y del artículo 12 de la misma ley, relativo a la responsabilidad del INIDEP de disponer de los buques de investigación conforme a dichos objetivos, políticas y requerimientos, se decide por unanimidad instruir al INIDEP para que todos los informes que contengan recomendaciones sobre el rendimiento sostenible de las especies estén respaldados en campañas de investigación.

Asimismo, se decide solicitar al Instituto que la información debe ser remitida al CFP en un tiempo un tiempo adecuado para la toma de decisiones sobre la administración de los recursos.

6. VARIADO COSTERO

6.1. Nota DNCP N° 3083/09 (21/10/09) adjuntando el acta de la reunión efectuada en esa Dirección sobre distintos aspectos de la administración del “variado costero”.

Se toma conocimiento de la nota y acta de referencia. La segunda se refiere a la reunión realizada en la sede de la SSPyA del grupo de trabajo convocado para



considerar distintos aspectos referidos a la operatoria de la flota costera que opera sobre el recurso “variado costero”.

Entre las cuestiones tratadas se abordó la posibilidad de conformar una Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de “Variado costero” con la participación de todos los estamentos involucrados y la necesaria presencia de las Provincias de Buenos Aires y Río Negro.

Al respecto se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que elabore un proyecto de resolución para ser tratado en la próxima reunión del CFP, incluyendo a la Comisión de Seguimiento en la normativa de administración del variado costero.

7. INACTIVIDAD COMERCIAL

7.1. Resolución CFP N° 15/2009: Recurso de Reconsideración de VIEIRA ARGENTINA S.A.(17/09/09) contra lo dispuesto en los artículo 3° y 4°. Recurso de Reconsideración y aclaración de los alcances del artículo 1° de la Resolución CFP N° 15/2009.

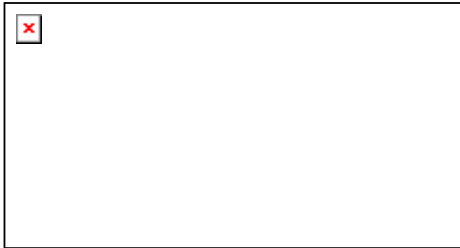
El 18/09/09 VIEIRA ARGENTINA S.A. interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución CFP N° 15/09. El recurso fue interpuesto en dos presentaciones separadas.

La primera de ellas tiene por objeto la revisión por considerar que la resolución impugnada es contraria a la Ley 19.549. La segunda tiene el mismo objeto pero motivada en una alegada discriminación inconstitucional que afectaría a dos buques de su propiedad.

En la segunda presentación el mismo presentante se refiere concretamente a la situación de los buques TABEIRON (M.N. 02233) y VIEIRASA DIECISEIS (M.N. 0240). Sostiene que la norma cuestionada discrimina a sus buques que dirigen sus capturas al langostino por no haberseles otorgado asignación de merluza común.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad tramitar las presentaciones de VIEIRA ARGENTINA S.A. -que tienen por objeto la impugnación de la Resolución CFP N° 15/09- en forma conjunta, y requerir las actuaciones en las que tramitara la justificación de la inactividad comercial de los buques TABEIRON (M.N. 02233) y VIEIRASA DIECISEIS (M.N. 0240), previo a decidir sobre el recurso de reconsideración interpuesto.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.



8. TEMAS VARIOS

8.1. Otros.

8.1.1. **Nota del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro -SP N° 262/09- (20/10/09) referida a la utilización del cupo social de merluza común.**

El Representante de la Provincia de Río Negro explica que la utilización del cupo social de merluza común asignada a la Provincia de Río Negro resulta de vital importancia para el mantenimiento de importantes fuentes de trabajo de la Provincia.

En el punto 3.1. del Acta CFP N° 6/09, el CFP aprobó la asignación de toneladas del recurso variado costero para atender cuestiones de máximo interés social.

Considerando que la solicitud de la Provincia de Río Negro está basada en el uso de asignación de cuota social, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a viabilizar el pedido de la Provincia, en el mismo marco de la decisión anteriormente mencionada, cumpliendo con toda la normativa aplicable al día de la fecha.

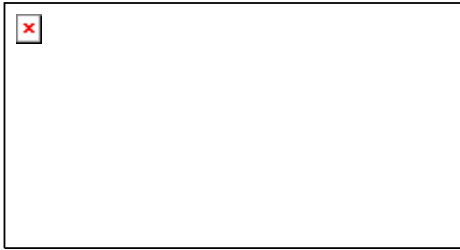
A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los antecedentes a la Autoridad de Aplicación, comunicando la presente decisión, a los fines que correspondan.

8.1.2. **Reglamento (CE) N° 1005/2008 del Consejo de la Unión Europea: Sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.**

En el día de la fecha el CFP mantendrá reuniones con las autoridades provinciales para dar tratamiento a la reglamentación antes citada, que entrará en vigencia partir del día 1° de enero de 2010.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y el CFP continúa reunido en taller.

Asimismo, se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de octubre próximos en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.



ACTA CFP N° 45/2009

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.